

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7657 *EGUREN & GARMENDIA ASOCIADOS S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
ARKUPE S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, se anuncia que el 24 de noviembre de 2023, la junta general universal de socios de Eguren & Garmendia Asociados S.L.U. (Sociedad Absorbente) aprobó la fusión por absorción en los términos previstos en el Proyecto común de fusión depositada en el Registro Mercantil con fecha 13 de octubre de 2023, de la sociedad íntegramente participada Arkupe S.L.U., (Sociedad Absorbida) siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 53 del referido Real Decreto-Ley, en virtud del cual Eguren & Garmendia Asociados S.L.U., absorbe a Arkupe S.L.U., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y adquisición por sucesión universal de su patrimonio por la Sociedad Absorbente.

La fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del RDL 5/2023, al tratarse de una fusión por absorción en la que la sociedad absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones en la que se divide la sociedad absorbida, considerándose como un supuesto de fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, pudiendo acogerse, por tanto, al procedimiento simplificado de las fusiones especiales. De conformidad con lo previsto en el artículo 9 del RDL 5/2023, no ha sido necesaria la publicación de depósito previo en los documentos exigidos por la ley.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades a solicitar y obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo de fusión y balance de fusión en los términos del artículo 10 del Real Decreto Ley 5/2023. Documentos que están a disposición del interesado en el domicilio social de la sociedad, donde podrán consultarlos o solicitar su entrega o envío gratuitos.

Lo aquí expuesto se pone de igual modo en conocimiento de los trabajadores y sus representantes, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 5/2023 para el ejercicio de los derechos que legalmente corresponden.

Se hace constar el derecho de protección a los socios y de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto Ley 5/2023.

En Gipuzkoa, 20 de diciembre de 2023.- El administrador único de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida, Unai Garmendia Eguren.

ID: A230049877-1